La Unidad de Transportes Aéreos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 68, fracciones II, III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3°, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 67, 68, 69 y 70, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO") y numerales 9, fracción II, fracción 11, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos"), se pone a disposición de los usuarios el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

1. Denominación del Responsable del tratamiento de sus datos personales.

Unidad de Transportes Aéreos de la Comisión Federal de Electricidad.

2. Domicilio del "Responsable".

Vialidad Toluca- Metepec No. 284, Plaza San Juan. Torre Ejecutiva Piso 8, Municipio de Metepec, C.P. 52140, Col. Residencial las Américas, Estado de México

3. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales que maneje y nos proporcione el “Responsable”, se utilizarán para efectos de:

- Atención y seguimiento para al procedimiento de contratación, pliegos de requisitos, para la celebración de concursos de conformidad con la normatividad en la materia.
- Verificar el procedimiento de inscripción al padrón de proveedores de CFE, para llevar a cabo procedimientos de contratación.
- Vigilar el cumplimiento de la prestación de servicios y administración de los contratos para brindar el servicio de transportación aérea en la CFE, entre otros.

4. Datos personales que trata el "Responsable".

Para las finalidades señaladas, se tratarán los datos personales siguientes:

- Nombre (nombre(s) y apellido(s)) del representante legal.
- Identificación oficial
- Información de cumplimiento ante diversas instancias.
- Información financiera y datos bancarios.
- Información relativa a las licencias y certificados de pilotos.
- RFC.
- CURP.
- Firma.
- Dirección particular (calle, número, colonia, Entidad Federativa, C.P.).
- Teléfono institucional y/o particular.

- Correo electrónico institucional y/o personal.

5. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento.

En el supuesto de ser necesaria la transferencia de los datos personales, se procederá a recabar el consentimiento de los titulares en términos del artículo 21 de la LGPDPPSO, mediante la firma de un documento por el cual se avale dicho consentimiento.

Los datos personales recabados para las finalidades indicadas no requerirán el consentimiento del titular cuando se actualicen los supuestos del artículo 22, todas sus fracciones, de la LGPDPPSO.

En el supuesto de ser necesaria la transferencia de los datos personales, se procederá sin consentimiento del titular, por ser necesarias para proporcionar de manera eficiente, confiable y con calidad aquellas que se encuentran relacionadas con la prestación del otorgamiento de crédito para la vivienda, así como los requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracción I de la LGPDPPDO.

6. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 1, primer párrafo, 2 y 3, fracción XXVIII de la LGPDPPSO que señalan:

> ***Artículo 1****. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.*
>
> ***Artículo 2.*** Son *objetivos de la presente Ley:*
>
> ***I.*** *Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;*
>
> ***II.*** *Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;*
>
> ***III.*** *Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso* a *la Información y Protección de Datos Personales* a *que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso* a la *Información Pública, en lo*

relativo a *sus funciones para* la *protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; ·*

***IV.** Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;*

***V.** Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con* la *finalidad de regular su debido tratamiento;*

***VI.** Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho* a *la protección de los datos personales;*

***VII.** Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;*

***VIII.** Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley, y*

***IX.** Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.*

***Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por.:*

***XXVIII. Responsable:** Los sujetos obligados* a *que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;*

7. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular.

Contactarse a la Unidad de Transportes Aéreos, cuyas oficinas se ubican en Vialidad Toluca- Metepec No. 284, Plaza San Juan. Torre Ejecutiva Piso 8, Municipio de Metepec, C.P. 52140, Col. Residencial las Américas, Estado de México, con teléfono Conmutador 5552294400 Extensiones 82200, 82201, 82220, 82221

El domicilio de la Unidad de Transparencia de la CFE se encuentra ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México Cuenta con un **HORARIO DE ATENCIÓN** de 09:00 a 15:00 horas, con **TELÉFONO DE ATENCIÓN** 5552294400 Ext. 84012 o a través del correo electrónico información.publica@cfe.gob.mx.

8. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales).

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia de la CFE ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los • numerales del 73 al 107 de los Lineamientos, de conformidad con lo siguiente:

a) Requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

• Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
• Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
• Dirigida al área y entregada conforme a lo señalados en el numeral 7 que antecede.
• La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
• La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
• Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los mismos se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente:

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, deberán presentarse por escrito en formato libre o medios electrónicos o cualquier otro que para el efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet (www.inai.org.mx), en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales? / "Formatos" / “Sector Público”.

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 90 de los Lineamientos, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular directamente en el domicilio señalado por el mismo, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y

personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado, en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.
Según lo dispuesto en el numeral 92 de los Lineamientos, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento -los cuales no deberán contravenir los previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO- son los siguientes:
El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular. '

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del

trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo de la operación del Sistema de Alertas de Consultas Públicas.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del Responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

El procedimiento implementado para el ejercicio de dichos derechos inicia con la presentación de la solicitud respectiva, cuyo formato (en caso de no optar por un escrito libre), e información respecto de los plazos en los que será atendida, los podrá obtener en el Departamento de Transparencia del "Responsable", mismo que puede contactar en la dirección indicada en el punto 7 del presente aviso de privacidad.

9. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

La Unidad de Transportes Aéreos, se reserva el derecho de modificar el presente Aviso Integral de Privacidad como estime conveniente para cumplir con cambios o reformas a la legislación sobre protección de datos, o con la normativa interna.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales el portal de internet del “Responsable” https://www.cfe.mx/ Por lo que se sugiere visitar con frecuencia este sitio, a fin de mantenerse oportunamente informado.

10. Procedimiento para que el titular, en su caso, revoque su consentimiento para. el tratamiento de sus datos personales.

En cualquier momento, el titular puede revocar el consentimiento que, en su caso, haya otorgado al "Responsable" para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que el titular tenga en cuenta que no en todos los casos procederá la solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que, es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando sus datos personales. Así mismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no se le pueda seguir prestando el servicio que solicitó, o la conclusión de su relación con el "Responsable".

El titular para revocar su consentimiento deberá contactar a la Unidad de Transportes Aéreos, a fin de conocer el procedimiento, para la revocación del consentimiento o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

11. Transferencias de datos personales en México, en el extranjero y a terceros.

De ser necesario, sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país, por lo que es importante que el titular de los mismos, esté enterado que también en esta situación sus datos estarán protegidos, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

El "Responsable" se compromete a no transferir los datos personales a terceros, salvo que por las actividades que realice, debieran transferirse para dar cumplimiento a obligaciones legales ante las autoridades fiscales, judiciales, federales o locales.

12. Medidas de seguridad implementadas.

La Unidad de Transportes Aéreos, ha instrumentado las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas necesarias para la protección de sus datos personales para evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Únicamente las personas que participen en los procesos relacionados con las finalidades señaladas anteriormente, tendrán acceso a sus datos personales.

13. Derecho de promover los procedimientos de protección de derechos y de verificación que sustancia el INAI.

Respecto al tratamiento de los datos personales o en relación con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia de la CFE ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, o al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Fecha de actualización: 16 de junio de 2021